

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 25 de junio de 2020 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO POSTAL Y EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE EMPLEO EN CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. - Correos es una Empresa Pública encargada de realizar las funciones y tareas encomendadas por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado posta y por la Directiva 2008/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la Directiva 97/67/CE en relación con la plena realización del mercado interior de servicios postales comunitarios, además de ser el operador asignado para garantizar todas las prestaciones incluidas en el Servicio Postal Universal, entre las que se incluyen:

- Envío de correspondencia: carta (hasta 2kg) e impresos (hasta 5kg).
- Encomienda de paquetes hasta 20kg.
- Servicios financieros postales (como giro postal).
- Otros servicios que pueden ser incluidos como básicos.

SEGUNDO. - Por desgracia, el personal de esta empresa ha manifestado en numerosas ocasiones la insatisfacción mostrada por parte de los y las usuarias por una flagrante baja de la calidad del servicio prestado.

En lo que se refiere a nuestra localidad, los trabajadores y trabajadoras de la unidad de reparto de Cuenca llevan tiempo manifestando que la plantilla es claramente insuficiente para poder garantizar el reparto diario de todas las secciones, portales y casas del municipio. Señalan además que hay secciones de reparto que no disponen de cartero o cartera titular, pues hay 25 secciones y 17



carteros titulares, y de dos a tres contratos de personal eventual (de contratos que suelen ser de mes o dos meses).

Antes de la anterior reestructuración, el servicio de correos en Cuenca contaba con 28 secciones de reparto y fueron reducidas a 25. Ahora, con la nueva restructuración que desde CGT Cuenca vienen señalando que se quiere producir, se quiere destruir dos secciones de reparto, quedando en 23. Esta falta estructural de contratación y la precariedad de muchos contratos significa que correos está incumpliendo sus obligaciones de prestador del Servicio Postal Universal que en artículo 23 de la Ley 43/2010 del Servicio Postal Universal establece: realizar, al menos, una recogida en los puntos de acceso a la red postal todos los días laborables, con independencia de la densidad de población e incluso en zonas rurales.

TERCERO. - El artículo 24 de esta misma ley, de Condiciones de distribución y entrega de los envíos postales establece además que

"...las entregas se practicarán, al menos, todos los días laborables, de lunes a viernes, salvo en el caso de concurrir circunstancias o condiciones geográficas especiales, conforme a lo previsto en esta ley y en su normativa de desarrollo. En particular, se realizará una entrega en instalaciones apropiadas distintas al domicilio postal, previa autorización de la Comisión Nacional del Sector Postal, cuando concurran las condiciones fijadas en la normativa de desarrollo de la presente ley, con arreglo a lo previsto en la Directiva 97/67/CE...".

Sin embargo, la situación deficiente del servicio está produciendo retrasos en la entrega de cartas o certificados y retrasos generalizados, olvidándose así de su obligación de servicio a la ciudadanía más allá de los beneficios económicos.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. - Instar al servicio postal de Correos a mantener todas las secciones de reparto para que no baje la calidad del servicio a unos mínimos inadmisibles, en que los primeros perjudicados son los propios vecinos de Cuenca.



SEGUNDO. - Instar al servicio postal de Correos a que se cubran inmediatamente las plazas de carteros y carteras necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 43/2010.

TERCERO. – Que el equipo de gobierno municipal dé traslado de la voluntad de este pleno a las instancias pertinentes para su cumplimiento, así como vigilar que los servicios exigibles al titular del Servicio Postal Unificado sean cubiertos en todos los barrios de Cuenca.

Firmado en Cuenca, a 18 de junio de 2020.

Fdo.: María Ángeles García Jiménez.

Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'